



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2019-MPCH.

Chincheros, 21 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria de consejo N° 019-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, Opinión Legal N° 278-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 7688, de fecha 15 de octubre del 2019, INFORME N° 577-2019-S.G-SS.PP/MPCH, por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara la **I JORNADA AMBIENTAL DE LIMPIEZA "SUMAQ KAWSANAPAQ"**- en el Distrito de **CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRENSION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS-2019**, el día viernes 25 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, como es la administración y autorización para extracción de materiales de construcción, ubicado en los álveos, cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de Chincheros de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, numeral 16, la municipalidad tiene la función de Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, el mantenimiento, cuidado, protección, limpieza del ornato, medio ambiente de la ciudad corresponde no solo a la administración edil, sino que requiere de la participación conjunta y decidida de la población, con el objetivo de fomentar e impulsar la conciencia ambiental y la cultura de educación ambiental en los Distritos: CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRENSION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS, a la vez mantener limpia las calles, los riachuelos, chacras, ríos, alcantarillas, cunetas, áreas verdes, frontis de sus casas, jardines, interior de las instituciones públicas y privadas, lugares de recreación, parques y plazas; urge la necesidad de implementar mecanismos orientados a hacer efectivo dichas responsabilidad compartida con los vecinos y las instituciones privadas y públicas de los Distritos de ANCO HUALLO, CHINCHEROS, DISTRITO LOS CHANKAS y CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRENSION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS, por lo que este gobierno Provincial requiere dotarse de marco legal, claro y específico en materia de gestión ambiental que regule , estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



"La limpieza de una ciudad, barrio, Distrito, Centros Poblados, calles y otros no depende tan solo de sus autoridades. Si no de la educación de su gente que lo habita..."

Que, según la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Artículo I.- Del derecho y deber fundamental- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, según la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental- Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concierne con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental;

Que, según la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Artículo IX.- Del principio de responsabilidad ambiental- El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, según la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Artículo XI.- Del principio de gobernanza ambiental El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales- se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia;

Con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental y ofrecer a los pobladores espacios de recreación en condiciones saludables, la Municipalidad Provincial de Chincheros, en coordinación conjunta con los Alcaldes de los Distritos de Anco Huallo, Los Chankas, Centro Poblado de Ahuayro, a través de la Sub Gerencias correspondientes como Servicios Públicos, Ambiente y otros de los Distritos mencionados, se llegó al acuerdo de realizar la **I JORNADA AMBIENTAL DE LIMPIEZA "SUMAQ KAWSANAPAQ"- en el Distrito de CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRENSION DEL DISTRITO DE HUACCANA)- PROVINCIA DE CHINCHEROS-2019**, el día viernes 25 de octubre de 2019;

Que, mediante INFORME N° 577-2019-S.G-SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N°7387, de fecha 11 de octubre del 2019, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara la **I JORNADA AMBIENTAL DE LIMPIEZA "SUMAQ KAWSANAPAQ"- en el Distrito de CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRENSION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS-2019**, el día viernes 25 de octubre del 2019, la misma que cuenta con Opinión Legal N° 278-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 7688, de fecha 15 de octubre del 2019, quien da el V°B° correspondiente;

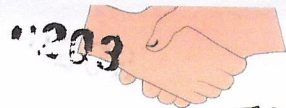
Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 8), artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 123-2019-CM-MPCH adoptado en Sesión Ordinaria N° 19-2019-MPCH del 21 de octubre del 2019, se



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

¡Gestión Para Todos!

acordó aprobar por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA I JORNADA AMBIENTAL DE LIMPIEZA "SUMAQ KAWSANAPAQ"- en el Distrito de CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRESION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS-2019, EL DÍA VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA I JORNADA AMBIENTAL DE LIMPIEZA "SUMAQ KAWSANAPAQ"- en el Distrito de CHINCHEROS, ANCO HUALLO, LOS CHANKAS, CENTRO POBLADO DE AHUAYRO (COMPRESION DEL DISTRITO DE HUACCANA)-PROVINCIA DE CHINCHEROS-2019, EL DÍA VIERNES 25 DE OCTUBRE DEL 2019, con la participación obligatoria de las Instituciones Públicas, Privadas y Población en general de los Distritos: Chincheros, Anco Huallo, Los Chankas y Centro Poblado de Ahuayro (comprensión del Distrito de Huaccana).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación y difusión de la presente Ordenanza en los diferentes medios de comunicación, en los paneles visibles de la institución, el diario de mayor circulación de la región, en el portal web de la institución de la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a ley.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDSPGA 01
M.D.A 01
M.D.CH 01
M.C.P.A 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.